PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Cali.

MEMORANDO
*20257660006623*

FECHA: 09-04-2025

PARA: **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**
Directora Territorial Pacífico

DE: **HECTOR FABIO GOMEZ BOTERO**
Jefe de Área Protegida PNN Farallones de Cali

**Asunto:** **Solicitud de modificación de la obligación No. 8, de la Matriz de costos y Actividades. Convenio de Asociación con el CC de la Cuenca Baja del Río Calima No.007- 2024**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, en calidad de supervisor del Convenio de Asociación con el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima No. 007 de 2024 (FONAM), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la actualización de los instrumentos de planificación de los consejos comunitarios, la ejecución del plan de trabajo de las mesas locales y la implementación de los acuerdos de las Mesas Ambientales Naya, Yurumanguí y Raposo, en el marco de la conservación de la biodiversidad de las áreas protegidas del SINAP nacional". Solicito la modificación de la Obligación 8, la cual fue inicialmente acordada en el marco de la Mesa Local de Concertación del Distrito de Buenaventura, en colaboración con la Coordinación de los Procesos de Comunidades Negras (PCN).

Lo anterior teniendo en cuenta que, el día 26 de marzo de 2025 se realizó comité técnico con el objetivo de realizar el seguimiento técnico a la ejecución de las obligaciones pactadas dentro del "Convenio Asociación con Consejo Comunitario No. 007 de 2024 FONAM", comité en el cual se manifiesta lo siguiente:

"(…) desde el Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Rio Calima, se manifiesta la preocupación sobre la ejecución de la obligación No. 8, de la Matriz de costos y Actividades, consistente en "Formular y ejecutar un Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los Consejos Comunitarios de Agua Clara, Bellavista, Alto Anchicayá, La Elsa, Vereda el Engaño, El Queremal y El Cauchal"; y solicita el ajuste de la misma, considerando los siguientes aspectos:

El ajuste a la obligación antes referida, responde a una reorientación estratégica basada en las dinámicas actuales de los territorios inicialmente planteados para la ejecución de la misma, pues tras un análisis detallado del contexto que se


Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

vive actualmente desde el ámbito social, ambiental y político en la región, el concejo comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Rio Calima no cuenta con la respectiva autorización para el desarrollo de las actividades en los sitios en mención, por lo que, se propone redirigir la intervención hacia los Consejos Comunitarios de los ríos Yurumanguí, Mayorquín, Naya, Raposo, Cajambre y Mayor Anchicaya, los cuales hacen parte del lugar de ejecución del convenio y son actores directos en las mesas locales.

Esta propuesta, se presenta tras una evaluación de las necesidades emergentes en los territorios involucrados, donde se identificaron nuevos desafíos ambientales y sociales, tales como el incremento de la violencia, la minería ilegal y la falta de acceso a mecanismos efectivos de gestión ambiental. En este sentido, los consejos comunitarios de los ríos Yurumanguí, Mayorquín, Naya, Raposo, Cajambre y Mayor Anchicaya, se presentan como zonas de alta vulnerabilidad, pero también como territorios estratégicos para la recuperación ecológica y la construcción de paz ambiental. Estas zonas, históricamente afectadas por el conflicto armado y la violencia, requieren de un fortalecimiento urgente en sus capacidades de gestión ambiental para poder enfrentar los desafíos de protección de los ecosistemas, así como promover la resiliencia comunitaria.

El ajuste propuesto, también tiene en cuenta la nueva dinámica de cooperación y el enfoque hacia la paz territorial, que se está consolidando en el país; al redirigir los esfuerzos hacia estos consejos comunitarios, se pretende optimizar los recursos y estrategias, focalizando las intervenciones en áreas donde la necesidad de atención es más crítica y donde los resultados pueden tener un impacto más directo en la sostenibilidad de los ecosistemas y en la mejora de la calidad de vida de las comunidades.

Además, esta solicitud se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la gestión sostenible de los recursos naturales y la promoción de la paz, a través del fortalecimiento de las comunidades. Dicha modificación, permitirá una intervención focalizada y estratégica, asegurando que los recursos y el enfoque metodológico se ajusten a las especificidades de cada territorio. Este enfoque es clave, ya que los consejos comunitarios en los ríos Yurumanguí, Mayorquín, Naya, Raposo, Cajambre y Mayor Anchicaya, enfrentan condiciones sociales, económicas y ambientales muy particulares, que requieren respuestas más ajustadas a sus realidades locales.

Igualmente con ello, se responde a un enfoque de fortalecimiento de capacidades que busca empoderar a las comunidades, proporcionándoles herramientas prácticas para enfrentar los retos ambientales de manera autónoma. Las jornadas de capacitación y formación, estarán alineadas con los temas de gestión ambiental integral y paz territorial, elementos fundamentales para mitigar los efectos de la violencia sobre los ecosistemas y para construir una base sólida de cooperación entre las comunidades y PNN Farallones de Cali.


Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Por último, la referida solicitud asegura que el plan de trabajo no solo se alinee con las prioridades actuales del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima y el PNN Farallones de Cali, sino que también fortalezca la colaboración interinstitucional y el compromiso local, hacia la gestión sostenible del territorio, la protección de los recursos naturales y la mejora de la convivencia pacífica, más aun considerando que los consejos comunitarios en mención se encuentran contemplados en el lugar de ejecución del convenio.

En relación con el recurso asignado, para el desarrollo de la obligación No. 8, determinada en la "Matriz de costos y actividades", es importante mencionar que, dicho valor se sostendrá, teniendo en cuenta que, el "Requerimiento Técnico", consistente en el desarrollo de: "Seis (6) Jornadas de capacitaciones y acciones en territorio para el fortalecimiento ambiental. Cada jornada de 2 días, cada consejo tendrá dos días, incluye alimentación, hospedaje por dos noches y transporte", será el mismo, esta determinación es concertada conjuntamente entre las partes a través del presente comité, con el acompañamiento y anuencia del Representante Legal de la parte Conveniente, como vocero de los diferentes concejos comunitarios donde se desarrollan las actividades del convenio; adicionalmente se reitera que, las comunidades involucradas se encuentran en zonas aisladas y alejadas de los centros urbanos principales, por lo que requieren una logística compleja, por cuanto, se debe considerar que el acceso a estas zonas necesita desplazamientos por mar y ríos, lo que conlleva costos significativamente altos. Adicionalmente, es importante resaltar que, la distancia desde el distrito de Buenaventura hasta los lugares donde se desarrollarán los talleres de gestión ambiental, es de aproximadamente 4 horas en lancha, para el equipo técnico encargado de la actividad, aunado a lo anterior, las comunidades se encuentran dispersas entre sí, lo que implica que los participantes de los talleres deben ser recogidos en sus respectivos lugares de residencia, generando así gastos considerables en combustible para los desplazamientos.

Considerando lo expuesto anteriormente, el Conveniente solicita respetuosamente a la entidad, a través de este comité técnico, valorar la necesidad de ajustar la obligación No. 8, de la Matriz de costos y Actividades, consistente en "Formular y ejecutar un Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los Consejos Comunitarios de Agua Clara, Bellavista, Alto Anchicayá, La Elsa, Vereda el Engaño, El Queremal y El Cauchal"; la cual deberá quedar de conformidad con Anexo No. 1, adjunto a la presente acta. Este ajuste se deberá realizar conforme a lo dispuesto en la obligación vigésima cuarta del convenio, la cual establece: "Forman parte del presente convenio los siguientes documentos: 1) Los estudios, documentos previos y anexos de los mismos"..., adelantando los trámites legales a que haya lugar".

En consideración a que se debe dar cumplimiento a todas las metas propuestas en el convenio en mención, es necesario dar trámite a la solicitud elevada por el


Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Conveniente, cabe mencionar que, esta decisión fue tomada tras las recomendaciones y alertas realizadas por el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima.

Agradezco de antemano su atención y comprensión respecto a la solicitud planteada. Quedo atento a cualquier comentario o aclaración que pueda requerirse y a su pronta respuesta sobre la modificación solicitada.

Sin más en particular, me despido cordialmente.

Hector F. Gómez B

**HECTOR FABIO GOMEZ BOTERO**
Jefe de Área Protegida
PNN Farallones de Cali

**Anexos:** Se adjunta el acta del Comité de Seguimiento correspondiente al día 26 de marzo de 2025 y Plan de Trabajo ajustado del Convenio 007 FONAM 2024, con sus obligaciones.

**Elaboró:**
Jennifer España Endo
Profesional Plan de Manejo
PNN Farallones de Cali

**Revisó:** Wendy Isabel David
Wendy Isabel David
Abogada contratista
PNN Farallones de Cali

**Revisó:**
Alex Yanira Pismag
Abogada contratista
PNN Farallones de Cali